



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 285/2019**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS (D.N.H.F. y S.F.)**

Dáse por cancelada la habilitación de la Farmacia denominada MACOM.

Del: 06/02/2019; Boletín Oficial 06/03/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-21778518- -APN-DNHFYSF#MS y vinculado EX-2018-61277650- -APN-DNHFYSF#MSYDS del registro de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente el Farmacéutico Germán María D´AGOSTINO (M.N. N° 15.196), solicita su desvinculación a partir del día 09 de mayo de 2018 al cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada “MACOM”, ubicada en el local de la calle Olavarría N° 837 (C.P. 1.162), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de MARCELA ANDREA SOTO C.U.I.T. N° 27-24379821-9.

Que por acta de inspección N° 16.951 de fecha 25 de junio de 2018, se verifica que el establecimiento se encuentra cerrado sin atención al público, con cortinas ciegas pintadas en color gris oscuro no pudiéndose ver hacia el interior.

Que por acta de inspección N° 16.952 de fecha de 31 julio de 2018, se observó que la Farmacia se encuentra en las mismas condiciones de la inspección llevada a cabo el día 25 de junio de 2018.

Que según nuestros registros la Farmacia se encuentra dada de alta por Disposición N° 2122 con fecha 17 de marzo de 2010.

Que por expediente N° EX-2018-61277650- -APN-DNHFYSF#MSYDS de fecha 27 de noviembre de 2018, la Sra. Marcela Andrea SOTO D.N.I. N° 24.379.821, solicita el cierre voluntario y definitivo de la Farmacia antes mencionada a partir del día 01 de enero de 2018.

Que asimismo corresponde ordenar el sumario de estilo, con el objeto de investigar las presuntas faltas sanitarias en la que hubiere incurrido, con el fin de ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley N° [17.565](#) y su Decreto Reglamentario N° [7.123](#) y normas complementarias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Por ello,

La Directora Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Dáse por cancelada a partir del día 25 de junio de 2018, la habilitación de la Farmacia denominada “MACOM”, ubicada en el local de la calle Olavarría N° 837 (C.P. 1.162), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de “MARCELA ANDREA SOTO” C.U.I.T. N° 27-24379821-9.

Art. 2°.- Dáse por limitado a partir del día 09 de mayo de 2018, la actuación del Farmacéutico Germán María D´AGOSTINO (M.N. N° 15.196) C.U.I.L. N° 27-25846496-7, en carácter de Director Técnico de la Farmacia mencionada.

Art. 3°.- Se elimina de la planilla de turno obligatorio al domicilio de la calle Olavarría N° 837 (C.P. 1.162), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

Art. 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES. Notifíquese al interesado, de la presente Disposición. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T). (SECCION PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES). Cumplido, Vuelva.

Luciana Paula Fornasiero.

